



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-12926268-APN-SSEE#MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Marzo de 2018

Referencia: Resolución N° 1.085/17 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica.

A: ING. JULIO A. BRAGULAT (CAMMESA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en el marco de la Resolución N° 1.085 de fecha 28 de noviembre de 2017 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, en virtud de la cual se establecieron los criterios de distribución, entre los usuarios del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal, del costo que representa en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) la remuneración correspondiente a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica, aprobada en los respectivos procesos de Revisión Tarifaria Integral (R.T.I.).

En el Anexo a dicha norma (IF-2017-30271632-APN-SECEE#MEM), se estableció que los Agentes Generadores pagarán un cargo de transporte representativo de los costos de operación y mantenimiento del equipamiento de conexión y transformación dedicado a su vinculación con el sistema, considerando el nivel de tensión y sus características (apartado 1.3 del Anexo referido).

Asimismo, se dispuso que las modificaciones y actualizaciones que resulten necesarias en los términos de la Resolución ex S.E.E. N° 1.085/2017 y respecto de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos), Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias, debían ser elaboradas y elevadas a consideración de esa ex Secretaría.

En tal marco, sin perjuicio del avance y culminación de dicho proceso de elaboración que viene desarrollando CAMMESA, resulta necesario definir los valores a aplicar a los agentes generadores, contribuyendo el aporte respectivo a los costos del servicio público de transporte de energía eléctrica, en los términos previstos en la citada Resolución S.E.E. N°1.085/2017.

En tal sentido, hasta tanto se aprueben las modificaciones y actualizaciones precedentemente señaladas, se instruye a ese ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a aplicar, a partir de la entrada en vigencia de dicha norma -1° de diciembre de 2017- los cargos por conexión y transformación sancionados por el ENRE para el mes correspondiente según se detalla a continuación:

I. Valores a aplicar para los Agentes Generadores conectados a instalaciones integrantes de alguna de las concesiones de los Sistemas de Transporte por Distribución Troncal.

I.1) Cargo por equipamiento de conexión

Un cargo representativo por cada banda de tensión establecida, determinado a partir del promedio aritmético de los cargos por conexión vigentes, calculado por nivel de tensión nominal, en las instalaciones de las concesiones de todas las Transportistas por Distribución Troncal (\$/hora), por un factor de estandarización de costos de conexión (f_{cD}) que inicialmente será igual a 1.

Bandas de Tensión:

I.1.a) Niveles de tensión inferiores a 66 kV.

I.1.b) Niveles de tensión entre 66 kV inclusive hasta 220 kV.

I.1.c) Niveles de tensión superiores a 220 kV inclusive.

I.2 Cargo por equipamiento de transformación

Un cargo representativo determinado a partir del promedio aritmético de los cargos por transformador vigentes en las instalaciones de las concesiones de todas las Transportistas por Distribución Troncal (\$/hora – MVA), por un factor de estandarización de costos de transformación (f_{tD}) que inicialmente será igual a 1.

I. Valores a aplicar para los Agentes Generadores conectados a instalaciones integrantes de la concesión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión.

II.1) Cargo por equipamiento de conexión.

Un cargo representativo para cada nivel de tensión nominal establecido, determinado a partir de los cargos por conexión vigentes en las instalaciones de la concesión de la Transportista en Alta Tensión (\$/h), por un factor de estandarización de costos de conexión (f_{cAT}) que inicialmente será igual a 1.

Niveles de Tensión:

II.1.a) Nivel de tensión 132 kV.

II.1.b) Nivel de tensión 220 kV.

II.1.c) Nivel de tensión 500 kV.

II.2) Cargo por equipamiento de transformación.

Un cargo representativo determinado a partir de los cargos por transformador vigentes en las instalaciones de la concesión de la Transportista en Alta Tensión (\$/hora – MVA), por un factor de estandarización de costos de transformación (f_{tAT}) que inicialmente será igual a 1.

A los efectos consignados, se adjunta a la presente como archivo embebido ANEXO con los valores a

aplicar, los cuales deberán ser publicados por ese ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) en su página de internet y agregados al Documento de Transacciones Económicas.

Asimismo, ese OED deberá adecuar, en cada caso, los valores correspondientes a cada mes y servicio, a las modificaciones que apruebe el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) para dicho mes y servicio, aplicando los criterios establecidos en la presente y los publicará según lo indicado precedentemente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.26 13:13:45 -0300

Juan Alberto LUCHILO
Subsecretario
Subsecretaría de Energía Eléctrica
Ministerio de Energía y Minería

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.03.26 13:13:47 -0300

ANEXO

En cumplimiento de los criterios contenidos en la norma a la que se Anexa el presente se aplicarán los valores indicados a continuación, sin perjuicio de lo cual, el OED adecuará en cada caso, aplicando tales criterios, los valores correspondientes a cada mes y servicio, a las modificaciones que apruebe el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD para dicho mes y servicio.

Valores vigentes a partir del 1° de Febrero de 2018

Conexión Distros		
Precio Expresado en \$/hora		
Menor a 66 kV	66Kv y menor a 220Kv	220 kV y menor a 500Kv
73,501	97,992	239,18

Conexión Alta Tensión		
Precio Expresado en \$/hora		
132 kV	220 kV	500 kV
746,976	840,57	933,67

Transformación Distros
Precio Expresado en \$/hora MVA
8,251

Transformación Alta Tensión
Precio Expresado en \$/hora MVA
5,997

Valores vigentes a partir del 1° de Diciembre de 2017

Conexión Distros		
Precio Expresado en \$/hora		
Menor a 66kV	66Kv y menor a 220Kv	220 kV y menor a 500Kv
65,831	87,766	214,675

IF-2018-12863891-APN-SCPE#MEM

Conexión Alta Tensión		
Precio Expresado en \$/hora		
132kV	220kV	500kV
668,86	752,385	836,03

Transformación Distros
Precio Expresado en \$/hora MVA
7,392

Transformación Alta Tensión
Precio Expresado en \$/hora MVA
5,352



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-12863891-APN-SCPE#MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Marzo de 2018

Referencia: ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI30715117564
Date: 2018.03.26 10:45:04 -0300'

Lorena Pisacco
Asesor Legal
Secretaria de Coordinación de Política Energética
Ministerio de Energía y Minería

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI
30715117564
Date: 2018.03.26 10:45:05 -0300'